

REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena  
Del Cantón Guayaquil**

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

De ..... PODER ESPECIAL .....

Otorgada por ..... COMPAÑIA SERVINMOBILIARIA S.A. ....

a favor de ..... JULIO BECCAGLIA PARRA .....

CUANTIA: ..... INDETERMINADA .....

del Registro de Escrituras Públicas del año .....

**Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO**  
**NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO**

Copia ..... PRIMERA .....

Guayaquil ..... 21 de ..... el 2012



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE  
OTORGA LA COMPAÑIA  
SERVINMOBILIARIA S.A. A FAVOR DEL  
SEÑOR JULIO BECCAGLIA PARRA-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de agosto del dos mil doce, ante mí, Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparece la señora ingeniera GRACE JANETH CORDOVA PALACIOS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía SERVINMOBILIARIA S.A., conforme lo justifico con copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** *Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el PODER ESPECIAL que otorga la señora ingeniera GRACE JANETH CORDOVA PALACIOS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía SERVINMOBILIARIA S.A., a favor del señor JULIO BECCAGLIA PARRA, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:*  
**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** *Comparece al otorgamiento y suscripción de este contrato de PODER ESPECIAL, la señora ingeniera GRACE JANETH CORDOVA PALACIOS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía SERVINMOBILIARIA S.A., a quien se la podrá llamar más adelante como la "PODERDANTE".*  
**SEGUNDA: OBJETO.-** *La señora ingeniera GRACE JANETH CORDOVA PALACIOS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía SERVINMOBILIARIA S.A., declara que*



otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor JULIO BECCAGLIA PARRA, en virtud a lo resuelto en la junta general extraordinaria y universal de accionista de la compañía, celebrada el quince de agosto del dos mil doce, para que a nombre de mí representada, de manera individual, quede investido con las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias, con el fin de cumplir con cualquier tipo de trámite, diligencia o gestión necesaria a favor de mí representada, compañía SERVINMOBILIARIA S.A., el mismo que no podrá considerarse limitado o insuficiente. Adicionalmente, queda facultado de manera especial para intervenir, gestionar y suscribir toda clase de contratos, especialmente de compra, venta, alquiler, corretaje, intermediación, comisionista, entre otros, respecto de los negocios y bienes muebles e inmuebles de la compañía, pudiendo recibir a nombre de su representada valores o bienes de terceros, o suscribir todo tipo de solicitudes ante toda clase de autoridades y tribunales judiciales, administrativos, fiscales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza que fuere, para el cumplimiento de este poder. - Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades necesarias para la plena validez de este instrumento. - (firmado) Abogado Javier Coronel Zambrano. - Registro número nueve mil doscientos treinta y seis. - (Hasta aquí la minuta). - En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. - Leída esta Escritura Pública de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a él otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe, por ello la autorizo.---

*Grace Janeth Córdova Palacios*

SERVINMOBILIARIA S.A.

Ing. Grace Janeth Córdova Palacios (Gerente)

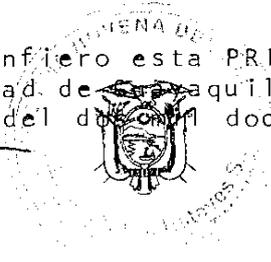
RUC No. 0992236183001

C.C. No. 090613187-5

*Renata C. Estévez Samalá*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y tres días del mes de agosto del dos mil doce.



*Renata C. Estévez Samalá*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANIA 090613187-5  
CORDOVA PALACIOS GRACE JANETH  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
02 OCTUBRE 1958  
010- 0068 07840 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1958

*Grace Palacios*



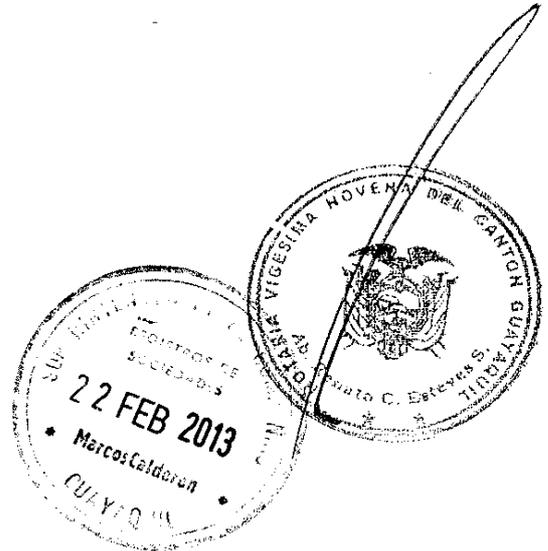
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4933V2222  
CASADO JULIO BECCAGLIA PARRA  
SUPERIOR ING.QUIMICO  
GUILLERMO CORDOVA  
BERTHA PALACIOS  
GUAYAQUIL 15/02/2006  
15/02/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
090613187-5 114-0004  
CORDOVA PALACIOS GRACE JANETH  
GUAYAS SAMBORONDON  
LA PUNTILLA(SATELITE)  
SANCION Multa: 26,40 CostRep: \$ TotUSD: 34,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161  
2344979 12/09/2011 12:15:56  
**2344979**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

*Enrique Pita Garcia*  
Ing. Enrique Pita Garcia  
DIRECTOR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992236183001  
 RAZON SOCIAL: SERVINMOBILIARIA S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORDOVA PALACIOS GRACE JANETH  
 CONTADOR: FRIAS BAYAS JORGE HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/03/2002      FEC. CONSTITUCION: 15/03/2002  
 FEC. INSCRIPCION: 16/04/2002      FECHA DE ACTUALIZACION: 04/06/2009

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: ROCAFUERTE    Calle: AV. 9 DE OCTUBRE    Número: 830  
 Intersección: RUMICHACA    Referencia ubicación: FRENTE A SUPERCINES    Telefono Trabajo: 042563131

### DEBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0

*Grace Cordova*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ROMENA      Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 06/2009

Página de

22 FEB 2013  
 Marcos Calderon





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992236183001  
RAZON SOCIAL: SERVINMOBILIARIA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/03/2002  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 830  
Intersección: RUMICHACA Referencia: FRENTE A SUPERCINES Telefono Trabajo: 042663131



Mesa Grandi Roger Christian  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMERA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/06/2009

Guayaquil, 27 de Junio del 2.012

Señora  
ING. GRACE JANETH CORDOVA PALACIOS  
Ciudad

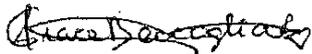
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía *SERVINMOBILIARIA S.A.*, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a Usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual.

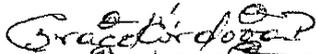
*SERVINMOBILIARIA S.A.*, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete el día 20 de Diciembre del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 15 de Marzo del 2.002

Atentamente



GRACE VIVIANA BECCAGLIA CORDOVA  
PRESIDENTE

Razón: Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil 27 de Junio del 2.012



ING. GRACE JANETH CORDOVA PALACIOS

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Cda. Entre Rios Calle Séptima Manz. C Villa 11



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.192  
FECHA DE REPERTORIO:04/jul/2012  
HORA DE REPERTORIO:14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SERVINMOBILIARIA S.A.**, a favor de **GRACE JANETH CORDOVA PALACIOS**, de fojas **68.266 a 68.267**, Registro Mercantil número **12.019**.

ORDEN: 37192



*GA*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR: *fo*

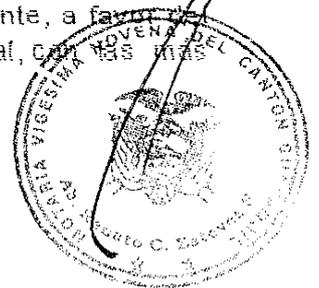
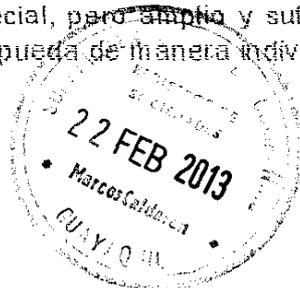


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVINMOBILIARIA S.A., CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2012.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil doce, a las nueve horas, en la oficina ubicada en el local No. 47, del Edificio Teoram, Piso Cuarto de las calles Luque 203 y Pedro Carbo de esta ciudad de Guayaquil; se reúnen los socios, señora Ing. Grace Janeth Córdova Palacios, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones, y la señorita Grace Viviana Beccaglia Córdova, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones. Encontrándose presente en esta sesión la totalidad del capital de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer el punto único del orden del día, cuyo tema están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

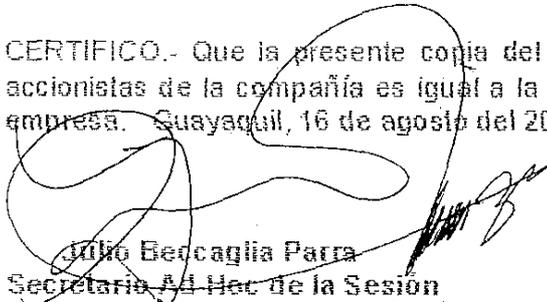
**PUNTO ÚNICO)** Conocer y aprobar la Poder Especial otorgada al señor Julio Beccaglia Parra, para que pueda de manera individual, con las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias, con el fin de cumplir con cualquier tipo de trámite, diligencia o gestión necesaria a favor de la compañía, sin que se le considere limitado o insuficiente.

Preside la sesión la señorita Grace Viviana Beccaglia Córdova, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Sesión, el señor Julio Beccaglia Parra, por encontrarse ambos presentes en la sesión. La Presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y comprobado que los socios asistentes a esta Junta representan más del cincuenta por ciento del capital social de la Compañía, la Presidenta declara instalada la sesión. Por lo que, pone a conocimiento de los presentes el punto único del orden del día, el cual es conocer y aprobar la Escritura de Poder Especial otorgada al señor Julio Beccaglia Parra, para que pueda de manera individual, con las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias, con el fin de cumplir con cualquier tipo de trámite, diligencia o gestión necesaria a favor de la compañía, el mismo que no podrá considerarse limitado o insuficiente. Adicionalmente, queda facultado de manera especial para intervenir, gestionar y suscribir toda clase de contratos o solicitudes ante toda clase de autoridades y tribunales judiciales, administrativas, fiscales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza que fuere, para el cumplimiento del poder. Una vez leído el tema a tratar por la Junta. El apoderado queda facultado para que pueda vender, comprar, alquilar, hipotecar, arrendar, prestar, permular, todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, pudiendo pactar precios y recibir dinero o valores de terceros. Los presentes resuelven por unanimidad aprobar que la compañía otorgue poder especial, pero amplio y suficiente, a favor del señor Julio Beccaglia Parra para que pueda de manera individual, con las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias, con el fin de cumplir con cualquier tipo de trámite, diligencia o gestión necesaria a favor de la compañía, el mismo que no podrá considerarse limitado o insuficiente.



amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias, con el fin de cumplir con cualquier tipo de trámite, diligencia o gestión necesaria a favor de la compañía, el mismo que no podrá considerarse limitado o insuficiente. Adicionalmente, queda facultado de manera especial para intervenir, gestionar y suscribir toda clase de contratos o solicitudes ante toda clase de autoridades y tribunales judiciales, administrativas, fiscales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza que fuere, para el cumplimiento del poder. Se dispone que la Gerente de la compañía otorgue la correspondiente escritura pública de poder especial a nombre de la empresa favor del señor Julio Beccaglia Parra. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia de todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Directora de la Sesión la declara concluida y la levanta a las diez horas.-----

CERTIFICO.- Que la presente copia del acta de junta general y universal de accionistas de la compañía es igual a la que consta en el libro de actas de la empresa. Suayaquil, 16 de agosto del 2012.



Julio Beccaglia Parra  
Secretario Ad Hoc de la Sesión

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE.-RAZON SIENTO QUE OBSERVADA LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, NO CONSTA MARGINACION ALGUNA, QUE REVOQUE O LIMITE ESTE PODER ESPECIAL, QUE HACE LA COMPANIA SERVINMOBILIARIA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JULIO BECCAGLIA PARRA.-DOY FE EN GUAYAQUIL, FEBRERO 25 DEL 2013.-

  
RENATO ESTEVES SAÑUDO  
ABOGADO SUPLENTE  
VIGESIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

